En seguida el Sr. Regidor D. Jose Manuel de Izcorate comisionado por el Ayuntamiento para concurrir á la Junta de apoderados que tuvo lugar el dia de ayer en la villa de Llorrio en union con los representantes de los demas pueblos interesados en la Empresa del Camino de la Reina Cristina, expuso en descargo de su comision, que se habia visto en la necesidad de hacer presente á la Junta, que no podia tomar parte en sus deliberaciones, porque habiendose suscitado varias cuestiones importantes que afectaban á los intereses de esta villa, con motivo de la igualada de caminos, no solo no habia podido enterarse del objeto de la convocatoria, la cual estaba redactada de una manera floja y generica, puesto que no se indican los principales puntos que debian ser objeto de deliberacion, y que en el acto se tacaron de un modo sorprendente, sino que tampoco se le dieron instrucciones que le sirviesen de norma para arreglar su conducta como representante de esta villa. Asi mismo habiendo el referido Señor Izcorate hecho relacion de las varias cuestiones suscitadas en la Junta, siendo la mas importante. La reclamacion que produgeron los accionistas del camino, reducida á que deben subsistir, aunque no se cobren, los arbitrios locales tan solo para garantia de sus creditos. aun durante el tiempo que la Provincia exigiese el nuevo impuesto en las fronteras, el Ayuntamiento promovió con este motivo una razonada y luminosa discusion, como de suyo exigia un asunto de tanta trascendencia, y en su consecuencia hizo el acuerdo siguiente. „Que mientras exista el arbitrio de la Provincia no puede la villa aceptar otro compromiso particular en favor de la empresa del referido camino.

Por último debiendo nombrar apoderados, para la nueva Junta de apoderados que ha de reunirse en la Sala Consistorial de esta villa, el dia nueve del actual para tratar del mismo asunto, por no haber adoptado resolucion ninguna en la de Llorrio, el Ayuntamiento dió comision al referido Señor Izcorate para que concurra á dicha acompañado del Regidor D. Antonio Maria Ozaña.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secret.

E. A. P.

J. Bautista Ign.te de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa, á nueve de Diciembre de mil ochocientos y cincuenta, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Ignacio de Urdangarin, los Sres. D. Joaquin de Ortizar y Moya Teniente primero. D. Miguel Ignacio de Zabala Sndico. D. José Manuel de Izcorate, D. Felipe de Izcoa Zuloeta. D. Franco. Echenique. D. José Ignacio de Ozaña, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Franco. Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida el Señor Alcalde hizo presente, que el objeto

de la reunion era para tomar conocimiento de una circular que el dia anterior le habia pasado el Sr. Inspector del camino real del Rio Deva, convocando á Junta de los pueblos de la Hermandad en la Sala Consistorial de Elgoibar, á consecuencia de otro oficio de la Diputacion de esta Provincia, en que se señala el dia catorce del corriente para la reunion de los apoderados que han de concurrir á la villa de Eibar, en representacion de la citada Hermandad, con el objeto de acordar las bases, bajo las cuales ha de ponerse en ejecucion el plan de iguala de caminos aprobado por Real órden de dos del mes proximo pasado. En su consecuencia habiendose enterado el Ayuntamiento de la indicada circular, previa lectura que hizo el infrascrito Secretario, fueron nombrados para asistir á la referida Junta de Elgoibar los Sres Regidores D. Jose Manuel de Arzamendi y D. Juan Franco de Echazarreta.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. #

E. A. P.
Baltasar Vicente
de Urdanegui

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Zergoya á doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordenguren, los Señores D. Joaquin de Orizon y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio de Zabalo Sndico, D. José Manuel de Arzamendi, D. Francisco Letamendia, D. Antonio María de Lgaña, D. José Vicente de Bengoa, D. Luciano Zabaleta y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallarla conforme, quedó aprobada.

Los Señores Regidores D. José Manuel de Arzamendi y D. Antonio María de Lgaña comisionados por el Ayuntamiento para asistir á la Junta de apoderados y accionistas de la Empresa del camino de la Reina Cristina, que tuvo lugar en esta villa el dia nueve del actual, dieron cuenta á la corporacion del desempeño de su cometido, manifestando que despues de una detenida y razonada discusion, habia adoptado la Junta entre otras disposiciones, la que contiene el capitulo segundo que dice así: „ Siempre que el pago de las cantidades de que habla el capitulo antecedente se retardáre mas de un mes, vencido el trimestre, la Direccion hará que se repongan los arbitrios de las mencionadas villas de Zergoya y Elgueta, conforme se han realizado hasta el dia, levantando para ello cuantos obstáculos se presenten". „ Las representaciones de estas dos villas, hicieron presente que consecuentes con los compromisos ya contrahidos, aceptaban por su parte el contenido de este capitulo, siempre que la Diputacion, llegado el caso previsto en él, eximiese á sus representadas de Zergoya y Elgueta del nuevo impuesto de un real en arroba de vino forneo que se va á exigir en las fronteras, advirtiendo que toda vez que pasan á la